



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

<b>TIPO DE PROCESO:</b>	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>73001-31-05-001-2022-00152-00</b>
<b>DEMANDANTE (S):</b>	FERNANDO CLAROS NIÑO
<b>DEMANDADO (S):</b>	COLPENSIONES Y OTRO
<b>ASUNTO:</b>	Notifica por Conducta concluyente.

Una vez observado el expediente digital, da cuenta el despacho que, mediante auto del 03 de octubre del año 2022, se le ordeno a la parte activa de este proceso que notificara a las partes conforme a la Ley 2213 de 2022. Ahora advierte el Juzgado que las pasivas Colpensiones y Colfondos, (archivos 27 y 30 del expediente digital), se hicieron presente en el proceso mediante contestación de demanda, por tanto, es procedente la aplicación del artículo 301 del CGP y, se tiene entonces notificado por Conducta Concluyente a las mencionadas.

Se reconoce personería a SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA, como apoderada de la demandada COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido, del mismo modo a la abogada ANA MILENA RODRÍGUEZ ZAPATA como apoderada sustituta de la misma entidad conforme al poder de sustitución obrante en el expediente.

Se reconoce personería al abogado YEZID GARCÍA ARENAS, como apoderado de la pasiva COLFONDOS en los términos del mandato allegado al libelo.

Al estar todos los convocados a juicio notificados, por secretaria contrólense los términos, tanto de contestación como del llamamiento en garantía y una vez en firme, vuelvan las actuaciones al Despacho para decidir sobre pertinente.

**NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA**, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:  
Ronald Augusto Cervantes Cantillo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **066f3c804d3c33ba80274b44933a00ead5cf95595193d7bc6ba1f5c496008a52**

Documento generado en 26/07/2023 07:04:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**